



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS  
INFORME PRELIMINAR**

**VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA HOJA DE VIDA DE CANDIDATOS INSCRITOS A OPTAR POR EL CARGO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS PARA EL PERIODO 2024-2027**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, el artículo 29 numeral 11 de los Estatutos de la Corporación Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de febrero 17 de 2020, y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, adopto mediante Acuerdo No 073 del 25 de septiembre de 2023, "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027", se ordenó: I). Realizar la correspondiente convocatoria pública las condiciones de la misma, II). Se establecieron las condiciones para la realización de inscripciones, presentación de las hojas de vida y documentos soporte por parte de los candidatos al cargo. III). Se conformo la comisión del Consejo Directivo encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para optar al cargo de Director(a) General, previstos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1075 de 2015 y VI) se adoptó el siguiente cronograma:

| FECHA  | ACTIVIDAD  | Responsable                      |
|--|--|----------------------------------|
| 01 de octubre de 2023  | Publicación del aviso de convocatoria en un diario de amplia circulación a nivel nacional y/o regional y en la página web de la CAS en el link "ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL 2024-2027" | Secretaria Consejo Directivo     |
| Desde el 09 de octubre de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023, desde las 8:00 am a las 12:00 m y desde las 2:00 pm a 5:00 pm | Inscripción y recepción de hojas de vida de los candidatos aspirantes al cargo de Director (a) General para el periodo 2024-2027 ante la Secretaría General de la CAS.                       | Secretaria Consejo Directivo     |
| 11 de octubre de 2023 a las 5:00 PM  | Cierre de recepción de hojas de vida y sellado de urna triclave.   | Secretaria del Consejo Directivo |
| 12 de octubre de 2023 a las 8:30 AM  | Apertura de la urna triclave por parte de comisión del Consejo Directivo y entes de control.   | Comisión del Consejo Directivo   |
| Desde el 12 de octubre de 2023 hasta el 17 de octubre de 2023  | Estudio de Hojas de Vida por parte de la Comisión del Consejo Directivo.   | Comisión del Consejo Directivo   |
| 18 de octubre de 2023  | Presentación del informe por parte de la comisión del Consejo Directivo de aspirantes admitidos, ante el Consejo Directivo y publicación de la lista preliminar de aspirantes admitidos.     | Comisión del Consejo Directivo   |
| Desde 19 de octubre de 2023 y hasta el 20 de octubre de 2023 desde las 8:00 am a las 12:00 m y desde las 2:00 pm a 5:00 pm   | Recepción de reclamaciones por parte de los interesados.   | Comisión del Consejo Directivo   |

[cas.gov.co](http://cas.gov.co)

[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suru Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310)8157696  
[mures@cas.gov.co](mailto:mures@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular: (310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)





|                       |   |                                |
|-----------------------|---|--------------------------------|
| 23 de octubre de 2023 | Estudio de las reclamaciones hechas por los interesados.  | Comisión del Consejo Directivo |
| 24 de octubre de 2023 | Presentación de las respuestas a las reclamaciones de los interesados, aprobación de estas, lista definitiva de aspirantes y publicación de estas en la página web. | Consejo Directivo              |
| 25 de octubre de 2023 | Sesión Consejo Directivo elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma de Santander para el Periodo 2024-2027.                         | Consejo Directivo              |

En cumplimiento de lo ordenado la convocatoria pública, se publicó en el DIARIO EL FRENTE, en la página web de la Corporación, en la cartelera de la sede principal, sedes regionales de apoyo, así como por medio radial Constancia de las publicaciones reposan en la carpeta contentiva de los soportes del proceso de elección designación del Director General de la CAS, periodo institucional 2024-2027.

El Acuerdo No 073 del 25 de septiembre de 2023 "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027", se publicó en el Diario Oficial la imprenta nacional el día de 29 de septiembre de 2023.

Las inscripciones de los candidatos se realizaron de acuerdo con el cronograma aprobado, Desde el 09 de octubre de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023, desde las 8:00 am a las 12:00 m y desde las 2:00 pm a 5:00 pm y se recibieron en total las inscripciones de 69 candidatos, dejando el registro en el formato establecido para tales efectos. (Anexo 2 formato de registro de inscritos).

El 09 de octubre de 2023 siendo las 8:00 AM se llevó a cabo la diligencia de cierre de la urna y apertura de las inscripciones, estuvo a cargo de la Secretaria General de la Corporación en su calidad de secretaria del Consejo Directivo ELIANA MAYORGA CASTRO, acompañada por los Consejeros ARELIS NEIRA NEIRA, MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MUÑOZ y OSCAR MAURICIO BAUTISTA LASPRILLA Registrador del Municipio de San Gil quienes suscribieron el acta respectiva ( Anexo 1 Acta de cierre de urna apertura de inscripciones) la urna fue debidamente cerrada con tres chapas y sellos de la Registraduría, sus tres llaves quedaron en posesión de ELIANA MAYORGA CASTRO Secretaria del Consejo Directivo y las consejeras ARELIS NEIRA NEIRA y MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MUÑOZ.

El 11 de octubre de 2023 siendo las 5:00 PM se llevó a cabo el Cierre de inscripciones y se procedió a sellar la urna triclave con sellos de la Registraduría ( Anexo 3 Acta de cierre) estuvo a cargo de la Secretaria General de la Corporación en su calidad de secretaria del Consejo ELIANA MAYORGA CASTRO, acompañada por los miembros de la comisión designada por el Consejo Directivo para la verificación del cumplimiento de los requisitos requeridos para el ejercicio del cargo, consejeros ARELIS NEIRA NEIRA, MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MUÑOZ, JESUS ANTONIO CASTRO GONZALEZ, y OSCAR MAURICIO BAUTISTA LASPRILLA Registrador del Municipio de San Gil.

El 12 de octubre siendo las 8:30 AM se dio apertura de la urna triclave (Anexo 4 Acta de apertura de la urna triclave), estuvo a cargo de la Secretaria General de la Corporación en su calidad de secretaria del Consejo ELIANA MAYORGA CASTRO, acompañada por los miembros de la comisión designada por el Consejo Directivo para la verificación del cumplimiento de los requisitos requeridos para el ejercicio del cargo, consejeros ZORAIDA ORTIZ GOMEZ Delegada Gobernador de Santander, ARELIS NEIRA NEIRA, MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MUÑOZ, JESUS ANTONIO CASTRO GONZALEZ, y OSCAR MAURICIO BAUTISTA LASPRILLA Registrador del Municipio de San Gil y los señores RAUL DURAN PARRA Y DALTHON DUWAK SILVA. De esta diligencia se levantó y publicó en la página web de la Corporación las actas respectivas, las cuales reposan también en la



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suru Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cía 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



carpeta contentiva de los soportes del proceso de Designación del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, periodo institucional 2024-2027.

A las etapas que se han surtido a la fecha no se han hecho presente la Procuraduría General de la Nación.

El día 12 de octubre de 2023, siendo las 8:30 a.m., se hicieron presentes en Secretaria General, los siguientes miembros de la comisión de verificación de los requisitos previstos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, creada por el Consejo Directivo para tales efectos, ZORAIDA ORTIZ GOMEZ Delegada Gobernador de Santander, ARELIS NEIRA NEIRA Representante del Sector privado, MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MUÑOZ Representante ONGS, JESUS ANTONIO CASTRO GONZALEZ Delegado del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible, quienes formalmente dieron inicio a esta etapa del proceso.

La revisión se llevó a cabo durante los días 12, 13 y 17 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo previsto en el cronograma aprobado mediante Acuerdo No 073 del 25 de septiembre de 2023.

Para el desarrollo de esta actividad, se tuvieron en cuenta los criterios que a continuación se relacionan en función de cada uno de los requisitos previstos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, a saber:

a. Título Profesional Universitario;

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.2.3.1 Factores. Los factores que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos generales serán la educación formal, la formación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia.

Se dio aplicación a los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, en lo que tiene que ver con el concepto de educación superior entendiéndose por tal, los conocimientos académicos adquiridos en educación públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno nacional, correspondiente a la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación profesional.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Decimo, parágrafo segundo del Acuerdo No 073 del 25 de septiembre de 2023. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, se atenderá a lo dispuesto en el del Título 2, Capítulo 3, artículo 2.2.2.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, **ARTÍCULO 2.2.2.3.3 Certificación Educación Formal.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

b. Título de formación avanzada de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional;

Se observo el Decreto 1083 de 2015 en sus artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 2.2.2.3.4 según el cual en relación con el concepto de formación avanzada, se entiende por tal, "(...) los conocimientos académicos adquiridos en institución públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondiente a la educación (...) en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado postdoctorado".

Respecto a los tres (3) años de experiencia profesional en virtud de la cual se homologa el título de formación avanzada, se estableció que no se requiere que sea en materia ambiental.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



Las certificaciones de experiencia obtenidas en el exterior deberán estar apostilladas o legalizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducidas por un traductor certificado si es el caso, en los términos previstos de la Resolución 7144 de 2014.

- c. Experiencia Profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación,

Para evaluar este requisito, la comisión en términos generales dio aplicación al artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (compilatorio del Decreto 1785 de 2014, Art 14) según el cual: "se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio (...) la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral docente:

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional

**Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

**Experiencia Docente.** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, ésta será profesional o docente, según el caso y, determinar además cuando se requiera, si debe ser relacionada.

En el evento de empleos comprendidos en el nivel Profesional y niveles superiores a este, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones educativas debidamente reconocidas y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

No obstante, en relación con la experiencia de los profesionales en el área de ingenierías, afines de sus profesiones auxiliares, esta experiencia se contabilizo a partir de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según la norma especial para cada una de ellas.

En lo relativo a la certificación de la experiencia se dio aplicación al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, que estipula:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



*[Handwritten signature]*



### 3. Relación de funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

En ningún caso se aceptaron documentos adicionales con el fin de acreditar información que debería estar relacionada en los certificados, según lo estipulado en la norma citada.

Por su parte en relación con la certificación de experiencia docente, se verifico que esta estuviera expedida por entidad educativa debidamente reconocida, contener jornada laboral y/o número de horas cátedra por semana o por periodo académico o año lectivo.

Adicionalmente se verifico que cuando en el ejercicio profesional se hubiese asesorado en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizó por una sola vez.

En relación con la experiencia en materia ambiental, la comisión llevo a cabo la verificación con base en los criterios definidos en los Estatutos de la entidad a saber

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos misionales y estratégicos ambientales.

Para efectos de la contabilización de los tiempos de servicio cuando las certificaciones solo se expiden en términos de mes-año, es decir no se especifica u omite establecer el día exacto en que inicio o termino la relación laboral, que de conformidad con lo establecido en la sentencia de la corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, del 22 de marzo de 2006 con radicado No 25580, cuando se den este tipo de situaciones, el extremo inicial de la relación laboral ( el día desde el cual se empieza a contar la experiencia) es el último día del mes referenciado. Por otro lado, el extremo final de la relación laboral (el día que termina la experiencia) es el primer día del mes referenciado.

Ejemplo si la certificación indica que la fecha de inicio del contrato fue enero de 2023, se debe entender que inicio el 31 de enero de 2023, si la certificación indica que la fecha de terminación del contrato fue enero de 2023, se debe entender que termino el 1 de enero de 2023.

Esta postura ha sido recogida adicionalmente en sentencia de la misma Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, del 28 de abril de 2009, con radicado No 33849 y del 6 de marzo de 2012 con radicado No 42167 en el documento anexo técnico (casos) criterio unificado frente a situaciones especiales que deben atenderse en la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes de aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la comisión nacional del servicio civil, del 18 de febrero de 2021.



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944608



SC3264-1





En caso de aportar un contrato deberá incluir el acta de liquidación indicando el tiempo de inicio del contrato y finalización día, mes y año, las actividades desarrolladas y firma del empleador competente. No se tendrán en cuenta las actas de inicio o copias de contratos sin que se aporte acta de liquidación del mismo

d. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Decimo del párrafo segundo del Acuerdo No 073 del 25 de septiembre de 2023. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, se atenderá a lo dispuesto en el del Título 2, Capítulo 3, artículo 2.2.2.3.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, **ARTÍCULO 2.2.2.3.3 Certificación Educación Formal.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

Los resultados del proceso de evaluación de las hojas de vida verificación de los requisitos anteriormente relacionados, se registraron en el formato digital que posteriormente se imprimió dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para tales efectos. Copia de estos formatos debidamente diligenciados suscritos por los miembros de la comisión del Consejo Directivo se anexan al presente informe. (Anexo 5 formatos de verificación de los requisitos).

Concluida la evaluación por parte de la comisión del Consejo Directivo, se determinó que, de los 69 candidatos inscritos, cuarenta y siete (47) cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 073 del 25 de septiembre de 2023 Artículo Decimo y sus párrafos y veintidós (22) candidatos no acreditaron en debida forma el cumplimiento de los requisitos del Acuerdo No. 073 del 25 de septiembre.

Lista preliminar de candidatos que cumplen con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la CAS-Periodo, 2024-2027.

| No. | No CEDULA  | CUMPLE |
|-----|------------|--------|
| 1   | 6.769.948  | SI     |
| 2   | 13.511.516 | SI     |
| 3   | 13.718.769 | SI     |
| 4   | 13.760.629 | SI     |
| 5   | 13.959.236 | SI     |
| 6   | 19.017.411 | SI     |
| 7   | 37.558.845 | SI     |
| 8   | 37.893.471 | SI     |
| 9   | 37.895.101 | SI     |
| 10  | 37.896.860 | SI     |
| 11  | 37.946.711 | SI     |
| 12  | 63.392.388 | SI     |
| 13  | 63.476.406 | SI     |
| 14  | 63.555.749 | SI     |
| 15  | 74.244.845 | SI     |
| 16  | 79.570.673 | SI     |
| 17  | 91.067.346 | SI     |
| 18  | 91.068.279 | SI     |
| 19  | 91.071.875 | SI     |
| 20  | 91.072.626 | SI     |
| 21  | 91.075.503 | SI     |
| 22  | 91.075.689 | SI     |



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mures@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600



|    |               |    |
|----|---------------|----|
| 23 | 91.079.193    | SI |
| 24 | 91.104.065    | SI |
| 25 | 91.109.995    | SI |
| 26 | 91.110.607    | SI |
| 27 | 91.111.675    | SI |
| 28 | 91.209.849    | SI |
| 29 | 91.244.371    | SI |
| 30 | 91.256.311    | SI |
| 31 | 91.276.389    | SI |
| 32 | 91.475.741    | SI |
| 33 | 91.480.167    | SI |
| 34 | 91.488.105    | SI |
| 35 | 91.488.494    | SI |
| 36 | 91.498.722    | SI |
| 37 | 91.505.855    | SI |
| 38 | 91.511.619    | SI |
| 39 | 91.517.355    | SI |
| 40 | 1.016.031.972 | SI |
| 41 | 1.097.970.433 | SI |
| 42 | 1.100.953.323 | SI |
| 43 | 1.100.954.396 | SI |
| 44 | 1.100.955.137 | SI |
| 45 | 1.100.964.118 | SI |
| 46 | 1.101.074.734 | SI |
| 47 | 1.129.569.061 | SI |

Lista preliminar de candidatos que no cumplen con los requisitos para el cargo de Director(a) General de la CAS-Periodo, 2024-2027.

| No. | CEDULA     | CUMPLE | RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO   |
|-----|------------|--------|---|
| 1   | 91.289.178 | NO     | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023. |
| 2   | 91.069.586 | NO     | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023. |
| 3   | 91.541.591 | NO     | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023. |



SA307-1



ST-CER944508



SC3264-1



*[Handwritten signature]*



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310)8157696  
muresi@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquiles Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



|    |               |    |  |
|----|---------------|----|--|
| 4  | 13.542.736    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.  |
| 5  | 13.510.480    | NO | La certificaciones de experiencia aportada no cumplen lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.<br>Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023. |
| 6  | 1.098.613.451 | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.  |
| 7  | 13.746.197    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.  |
| 8  | 63.513.670    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.  |
| 9  | 91.456.116    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.  |
| 10 | 63.543.462    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.  |



SA367-1



ST-CERS44508



SC3264-1



*[Handwritten signature]*



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





|    |               |    |   |
|----|---------------|----|---|
| 11 | 1.098.657.821 | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023. |
| 12 | 1.101.688.969 | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023. |
| 13 | 13.540.524    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia de al menos un año en temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, según lo indicado en el artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023. |
| 14 | 91.274.456    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos del literal b) del artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.   |
| 15 | 91.112.492    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos del literal b) del artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.   |
| 16 | 1.026.285.437 | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos del literal b) del artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.   |
| 17 | 91.074.677    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos del literal b) del artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.   |
| 18 | 74.379.146    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos del literal b) del artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.   |
| 19 | 13.718.541    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos del literal b) del artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023.   |



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





|    |               |    |   |
|----|---------------|----|---|
| 20 | 37.947.923    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos del literal b) del artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023. |
| 21 | 1.100.953.062 | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos del literal b) del artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023. |
| 22 | 91.472.022    | NO | Las certificaciones laborales aportadas no permiten determinar el cumplimiento de la experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos del literal b) del artículo décimo del Acuerdo 073 de 2023. |

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 073 del 25 de septiembre de 2023, "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027", en su **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RECLAMACIONES:** Los inscritos podrán presentar sus reclamaciones por escrito personalmente o a través de apoderado, con poder autenticado para tales efectos, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, ubicada en la Carrera 12 No 9-06 de la ciudad de San Gil – Santander. El Secretario(a) del Consejo Directivo deberá realizar la respectiva radicación de dicha reclamación, de conformidad con la fecha y hora establecidas para la recepción de las mismas en el cronograma.

Las reclamaciones deberán manifestar el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tengan relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

Este informe preliminar, se sometió a consideración del Consejo Directivo, en la presente sesión extraordinaria del 18 de octubre de 2023, en los siguientes términos para su conocimiento, aprobación conformación del listado preliminar de candidatos admitidos y no admitidos y su posterior publicación.

**ZORAIDA ORTIZ GOMEZ**  
 Delegada Gobernador de Santander  
 Presidenta Consejo Directivo

**JESUS ANTONIO CASTRO GONZALEZ**  
 Delegado Ministerio de Ambiente y  
 Desarrollo Sostenible

**ARELIS NEIRA NEIRA**  
 Representante Sector Privado

**MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MUÑOZ**  
 Representante ONG'S

